

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 065

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013333006 2012-00093-00	Reparación Directa	Manuel Balaguera Acevedo, otras y otros	Nación - Instituto Nacional de Vías "INVÍAS"	12/12/2012	Principal (fl.142-143)	Se admite la demanda. Se fijan \$50.000 como gastos procesales.
2	700013333006 2012-00100-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Antonio Luís Palencia Farak	E.S.E. Centro de Salud de Los Palmitos	12/12/2012	Principal (ff.53-55)	Se rechaza la demanda porque no fue subsanada en debida forma.
3	700013333006 2012-00101-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yomaira María Corrales del Río	Municipio de Morroa	12/12/2012	Principal (ff.42-43)	Se admite la demanda. Se fijan \$50.000 como gastos procesales.
4	700013333006 2012-00105-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sugey del Carmen Ayala Caballero	Municipio de Coveñas	12/12/2012	Principal (ff.119-120)	Se admite la demanda. Se fijan \$50.000 como gastos procesales.
5	700013333006 2012-00107-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Maldonado Medrano	Nación - Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional "CASUR"	12/12/2012	Principal (ff.61-62)	Se admite la demanda. Se fijan \$50.000 como gastos procesales.
6	700013333006 2012-00109-00	Acción de Tutela	Elihu Jorge Paternina Villarreal	Universidad de Sucre	12/12/2012	Principal (fl.97)	Se concede impugnación contra el fallo del 30 de noviembre de 2012 que declaró improcedente la acción de tutela.
7	700013333006 2012-00119-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yitzel Lourdes Pérez Arrieta	E.S.E. Centro de Salud de Los Palmitos	12/12/2012	Principal (ff.46-47)	Se inadmite la demanda. Se conceden 10 días para subsanarla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 065

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
8	700013333006 2012-00120-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Cristina Ramos Zabaleta	Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Sucre	12/12/2012	Principal (ff.34-35)	Se admite la demanda. Se fijan \$50.000 como gastos procesales.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 13 de diciembre de 2012, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


ARGENIRO SOTO LASCARRO
Secretario